

## **MANDATO DESCUENTO POR PLANILLA**

### **SINDICATO DE N° 5 DE Pontificia Universidad Católica**

En, Santiago de Abril del 2013, comparecen: don (doña) Macarena Del Carmen Miranda Ramirez C.N.I 14,176,764-k con domicilio en Avda Los Platanos 3846, Comuna Macul en adelante “**el empleado**”, quien expone lo siguiente

**PRIMERO:** “**El empleado**” ha solicitado a **BCI Nova**, en adelante también e indistintamente “**El Banco**”, el otorgamiento de los siguientes productos:

Operación N° \_\_\_\_\_; **Monto: \$ 5,131,005 \$ N° 60 de cuotas Valor cuota: \$140,892 vencimientos 10-08-2013**

Los productos señalados, se han solicitado en virtud del convenio suscrito entre El Sindicato de N° 5 de la Pontificia Universidad Católica en adelante “**El Sindicato**” y BCI Nova con fecha 28 de Mayo del 2012, que “**El empleado**” declara conocer y aceptar en todas sus partes.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, “**El empleado**” autoriza y otorga un mandato especial e irrevocable a su empleador Pontificia Universidad Católica de Chile para que le descuenta, en la remuneración del mes Julio, y en las remuneraciones mensuales siguientes, la suma que corresponda al valor de la cuota mensual del préstamo otorgado por “**el Banco**”, hasta por un monto no superior al 15% del total haberes de su remuneración mensual, y se las entregue a “**El Sindicato**”. Del mismo modo, faculta expresa e irrevocablemente a “**El Sindicato**” para que en virtud de este mandato y del convenio suscrito con el Banco, remita a este último las sumas ordenadas descontar mensualmente y que han sido recibidas por éste del empleador. De no poder hacerse el descuento, “**el empleado**” se compromete a entregar directamente el importe de cada mensualidad al Banco, hasta la total extinción de las obligaciones contraídas. Asimismo, autoriza y faculta al empleador y a “**El Sindicato**” para que el primero efectúe los descuentos que corresponda pagar por los costos operativos de los productos contratados y por el pago de las comisiones y cargos en general que proceda efectuar en cada caso, los entregue a “**El Sindicato**” y esta última al Banco.

Para el eficaz cumplimiento de este mandato “**El empleado**” faculta a su empleador y a “**El Sindicato**” para firmar los recibos y cancelaciones que el cumplimiento del presente encargo requiera.

**TERCERO:** El procedimiento y la fecha en la que se efectuará el descuento de las remuneraciones es el establecido en el convenio suscrito entre “**El Sindicato**” y BCI Nova aludido en la cláusula primera anterior. Este procedimiento regirá hasta la total extinción de los créditos solicitados o hasta el término de la vigencia de la o las cuentas de ahorro contratadas. “**El empleado**” autoriza a “**El Sindicato**” para *solicitar* a BCI Nova la información necesaria acerca de los productos solicitados, con el objeto de dar cumplimiento a este acuerdo y al convenio referido. Además, autoriza expresamente al Banco para entregar dicha información. Con todo, se deja expresa constancia que El Sindicato no se constituye en aval ni en codeudor solidario del crédito antes referido, ni de ninguna otra obligación que el empleado contraiga en el futuro con el Banco.

**CUARTO:** : En el evento que, con motivo de los descuentos por planilla a que alude el presente instrumento, se produzcan excedentes de dinero en favor del cliente, este último faculta desde ya a BCI Nova para que dicho excedente sea imputado al pago de cualquiera obligación que el cliente tenga actualmente o tuviere en el futuro pendiente


de pago para con dicho Banco. En caso contrario, dicho excedente le será restituido por el Banco a solicitud escrita del cliente a más tardar dentro de los cinco días hábiles bancarios contados desde la recepción de la solicitud".

**QUINTO:** : Las partes convienen y dejan constancia que para poner término a este acuerdo y mandato deben contar con la autorización expresa del Banco.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de San Joaquin y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO:** Se firma este acuerdo en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de "El Sindicato ", uno en poder del "empleado" y uno en poder de Banco.

Código de Convenio N° 93354

  
SINDICATO Nº5 DE TRABAJADORES DE EMPRESA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE  
R.S.U. 13.01.072

\_\_\_\_\_  
"El empleado"

\_\_\_\_\_  
P.p. Sindicato N°5 de empresa Pontificia  
Universidad Católica de Chile

Folio: 000069

Santiago 30 de Abril de 2013